

SEGUNDA
CONVOCATORIA
DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS
PARA EL
ARTE
Y LA CULTURA
2021



#NosMueveLaCultura



Alcaldía de Medellín

SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021

Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia
© Alcaldía de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana

Daniel Quintero Calle
Alcalde

Álvaro Narváez Díaz
Secretario de Cultura Ciudadana

Alexis Mejía Echeverry
Subsecretario de Arte y Cultura

Sebastián Trujillo Osorio
Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio

Marlon Uberny Vásquez Silva
Subsecretario de Ciudadanía Cultural

María Alicia Vélez Alzate
Directora Técnica

Equipo Convocatoria
Dora Sepúlveda Ceballos
Líder proyecto de Fomento

Mauricio Celis Álvarez
Apoyo a la Coordinación Convocatoria

Lady Johanna Osorio Pérez
Abogada Convocatoria

Leidy Carolina Marín Sánchez
Profesional Administrativa

César Augusto Jaramillo Zuluaga
Profesional de Gestión de Jurados

Nidia Stella Escobar Cruz
Comunicaciones Secretaría de Cultura Ciudadana

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN - [Pág 4](#)

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL - [Pág 5](#)

3. PORTAFOLIO - [Pág 6](#)

3.1 MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA - [Pág 7](#)

3.1.1. ESTÍMULOS AL XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO
CIUDAD DE MEDELLÍN

Lineamiento específico - [Pág 8](#)

3.1.2. ESTÍMULOS AL FESTIVAL ALTAVOZ 2021

Lineamiento específico - [Pág 25](#)

3.1.3. ESTÍMULOS CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Lineamiento específico - [Pág 43](#)

4. CONDICIONES GENERALES - [Pág 66](#)

4.1 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO - [Pág 67](#)

4.2 REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS - [Pág 67](#)

4.3 CRONOGRAMA - [Pág 67](#)

4.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA - [Pág 68](#)

4.5 PRESUPUESTO OFICIAL - [Pág 68](#)

4.6 CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN - [Pág 69](#)

4.7 DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR - [Pág 73](#)

4.8 PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN - [Pág 76](#)

4.9 REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS A LOS BENEFICIARIOS - [Pág 81](#)

4.10 DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS - [Pág 82](#)

4.11 ANOTACIONES GENERALES - [Pág 83](#)

5. GLOSARIO - [Pág 86](#)

1. Presentación

La pandemia nos trasladó de los públicos a las audiencias y de los escenarios a las plataformas; aún así, no supuso una interrupción de la creación, sino que con esta pudimos dirigir la mirada hacia otros puertos. Este año seguimos constatando lo insustituibles que son el arte y la cultura para la ciudad, como también lo trascendental de la reactivación económica del sector.

La apertura de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 propicia un diálogo con las experiencias creativas en los barrios y comunidades. Invitamos a los artistas independientes, colectivos artísticos, gestores culturales, organizaciones y entidades culturales de Medellín a la celebración de la vida y al encuentro ciudadano.

Es la oportunidad para inscribir sus propuestas en los eventos de ciudad: Festival Internacional de Tango Ciudad de Medellín y Festival Altavoz edición 2021; programas que, entre otros, se han consolidado en motores culturales, dinámicos y divergentes, que potencian el reconocimiento institucional, político y ciudadano hasta convertirse hoy en los espacios de participación ciudadana que vienen aportando a la transformación educativa y cultural de Medellín.

De la misma manera, podrán inscribirse en los estímulos que ofrece la Cinemateca Municipal de Medellín con temas de gestión de archivo y de patrimonio audiovisual, así como de desarrollo, promoción y distribución de productos audiovisuales.

Queremos conocer las diversas expresiones artísticas que nacen en el territorio, crecen allí y cuentan la memoria y la historia del lugar, porque, pese a ser una ciudad que ha vivido tantas problemáticas sus habitantes gozan de gran capacidad para crear universos, mundos y símbolos con los que hacen frente a las dificultades ¡Nos mueve la cultura! y juntos llegaremos a más espacios para que construyamos una Medellín Futuro hecha de arte y cultura.

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ

Secretario de Cultura Ciudadana

Alcaldía de Medellín

2. Fundamentación Legal

- Constitución Política de Colombia, Artículos 70, 71 y 72.
- Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios).
- Plan Acuerdo Municipal 02 de 2020 “Plan de desarrollo de Medellín, Medellín Futuro”.
- Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Acuerdo Municipal 65 de 2005. Por medio del cual se institucionaliza el Festival Internacional del Tango ciudad de Medellín.
- Decreto 1929 del 02 de septiembre de 2019. Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal 16 de 2014 - Programa ALTAVOZ
- Acuerdo Municipal 22 de 2015. Por el cual se adopta la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín.

3. Portafolio

En esta publicación encontrará las bases de participación para la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, que incluye:

- Los lineamientos específicos del estímulo ofertado
- Las condiciones generales de participación

Con un monto total de **\$457'476.000 (cuatrocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos)** el presente portafolio está compuesto por las siguientes líneas de participación:

PROGRAMA MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	
ÁREAS	VALOR OFERTADO
ESTÍMULO AL XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO CIUDAD DE MEDELLÍN	\$95'000.000
ESTÍMULO AL FESTIVAL ALTA VOZ 2021	\$280'476.000
ESTÍMULOS CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN	\$82'000.000
TOTAL	\$457'476.000

3.1. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA

Plan de Desarrollo: 3.2.7.2. Programa. Medellín vive las artes y la cultura

Incentivos que permiten garantizar el acceso y participación de ciudadanos en la programación de actividades artísticas y culturales de Medellín y sus territorios locales, urbanos y rurales, mediante estrategias de descentralización que potencien y dinamicen el sector y contribuyan a ampliar la apropiación en la vida cultural de la ciudadanía y de las comunidades, con enfoques poblacional, territorial y de género en cada uno de los territorios.

El programa Medellín Vive las Artes y la Cultura se orienta al establecimiento de garantías para que la ciudadanía disfrute de la cultura en todas sus manifestaciones, y para que los gestores y artistas accedan al apoyo del estado para el desarrollo de sus iniciativas en materia creativa o de generación de agenda y eventos culturales y artísticos.

FESTIVAL DE TANGO



#NosMueveLaCultura



Alcaldía de Medellín

3.1.1. XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO CIUDAD DE MEDELLÍN

En conmemoración de los 86 años de la muerte de Carlos Gardel (24 de junio de 1935)

En homenaje al maestro Ástor Piazzola en los 100 años de su nacimiento (11 de marzo de 1921)

Línea	Encuentros de ciudad
Área	Música, canto, danza, teatro y fusiones
Asignación presupuestal	\$95'000.000 (noventa y cinco millones de pesos)
Duración	Las propuestas seleccionadas harán parte de la programación del XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO MEDELLÍN, que se llevará a cabo entre los días 24 al 30 de junio del presente año, en los diferentes escenarios asignados para dicho festival. Por tanto, el tiempo de ejecución será a partir de la resolución de otorgamiento y hasta 30 de junio 2021. Los informes serán entregados al profesional designado para el acompañamiento hasta el martes seis (6) de julio de 2021.

OBJETO

Estimular la circulación de contenidos artísticos y culturales a través de su inclusión en la programación artística y cultural que enfatizan la cultura del tango en la ciudad de Medellín en el marco del XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO CIUDAD DE MEDELLÍN a celebrarse entre los días 24 al 30 de junio de 2021.

ALCANCE

Entregar 48 estímulos por un valor de **\$95'000.000 (noventa y cinco millones de pesos)** a propuestas terminadas en las modalidades de participación definidas en la presente convocatoria. Entre los participantes se elegirán las propuestas que harán parte de corredores artísticos y otros espacios públicos de la ciudad.

Éstas se programarán en fechas y lugares que determine la Secretaría de Cultura Ciudadana, luego de ser elegidas por jurados externos de acuerdo con los criterios establecidos en el presente documento.

CRONOGRAMA

XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO CIUDAD DE MEDELLÍN

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Martes 23 de marzo de 2021
Observaciones a los lineamientos	Miércoles 24 de marzo de 2021
Aplicación de observaciones	Jueves 25 de marzo de 2021
Cierre	Martes 13 de abril de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Miércoles 14 de abril de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Martes 20 de abril de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Miércoles 21 y Jueves 22 de abril de 2021
Informe final de verificación de documentos	Viernes 23 de abril de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Lunes 26 de abril de 2021
Informe de evaluación	Miércoles 19 de mayo de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 20 de mayo de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 26 de mayo de 2021
Resolución de Otorgamiento	Jueves 27 de mayo de 2021

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales (solistas o solistas con grupo acompañante)
- Grupos conformados
- Personas jurídicas

El Festival tendrá dos modalidades de participación:	
TANGO GALA	TANGO ARRABAL
<p>\$52'700.000 (Cincuenta y dos millones setecientos mil pesos)</p>	<p>\$42'300.000 (Cuarenta y dos millones trescientos mil pesos)</p>

TANGO GALA		
Categoría	Número de estímulos a otorgar	Monto Total
Orquesta Tango	4	\$20'000.000
Baila Tango	3	\$17'200.000
Canta Tango	10	\$15'500.000
TOTAL	17 ESTÍMULOS	\$52'700.000

TANGO ARRABAL		
Categoría	Número de estímulos a otorgar	Monto Total
Diversa Tango	2	\$4'000.000
Tango por la Vida	4	\$8'000.000
Tango Pole Dance	12	\$10'800.000
Tango al Barrio	13	\$19'500.000
TOTAL	31 ESTÍMULOS	\$42'300.000


NOTA

Los espacios de ejecución en todas las líneas los establecerá la Secretaría de Cultura Ciudadana

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- a) Esta convocatoria responde a la razón de ser del Festival Internacional de Tango Ciudad de Medellín, institucionalizado en el Acuerdo Municipal 65 de 2005
- b) El Festival Internacional de Tango Ciudad de Medellín tiene los siguientes objetivos:
- Reunir a los más destacados artistas: músicos, cantantes y parejas de baile de tango del País y del mundo, mediante un variado programa
 - Promover y desarrollar el talento de nuestros músicos, cantantes y parejas de baile mediante el intercambio de conocimientos y concursos de tango en sus manifestaciones de canto, danza, interpretación vocal, composición musical y de letras
 - Utilizar los espacios públicos de la ciudad para la comunicación, el disfrute y el aprendizaje de la música, el canto y la danza del tango, para beneficio de todos los sectores de la comunidad
- c) Esta línea de la convocatoria está dirigida a la circulación de obras terminadas y no a procesos creativos, formativos o de producción

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación:

- a) **Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:**
•Un único desembolso correspondiente al 100%, una vez realizada la presentación y aportado el respectivo informe de la presentación de la propuesta
- b) Recibir logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Dichos logos deberán ser usados en las piezas promocionales para el desarrollo de la actividad.
- c) Conocer con antelación la programación para la realización de las actividades
- d) Realizar sus funciones con las condiciones técnicas óptimas
- e) Recibir las planillas de evaluación

- f) Ser notificado como beneficiario
- g) Que le sea asignado un profesional para el acompañamiento durante la ejecución del estímulo
- h) Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones Generales de Participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- a) Realizar la presentación de la obra, actividad o propuesta seleccionada, en los lugares, días y horas indicados por la Secretaría de Cultura Ciudadana
- b) Disponer para cada presentación de los elementos comprometidos en la propuesta presentada
- c) Asistir a las reuniones de planeación e interventoría necesarias, citadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana
- d) Diligenciar y hacer entrega oportuna de los informes requeridos
- e) Presentar informe final en el que se dé cuenta del desarrollo de la propuesta

NOTA

Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo que atañe ocupación y distanciamiento, tanto para los artistas como para el público.

CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

Además de las descritas en las condiciones generales de participación:

- a) Que la propuesta haya sido presentada en las versiones XIII y XIV del Festival Internacional de Tango Ciudad de Medellín (correspondientes a los años 2019 y 2020)
- b) Cuando no se aporte propuesta en video tal como se solicita en esta convocatoria

DISTRIBUCIÓN

La distribución de los recursos se realizará hasta cumplir el número de funciones requeridas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, independiente de si quedan por fuera propuestas que cumplan con el puntaje mínimo para acceder al estímulo. En caso de quedar recursos sin otorgar en alguna de las categorías, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a redistribuirlos en aquellas propuestas que tengan los mayores puntajes. Para este fin se tendrá en cuenta el valor de estas propuestas según el recurso disponible.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES, EMPATES Y REASIGNACIÓN

Se conformará una lista de propuestas elegibles, la selección de las propuestas ganadoras se realizará con base en el número de funciones por las categorías artísticas requeridas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, independiente de que queden por fuera propuestas que cumplan con el puntaje mínimo para acceder al estímulo.

En caso de empate se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balota. Estos criterios de desempate se establecen para efectos de conformar el orden de elegibilidad y asignación de recursos.

MODALIDAD TANGO GALA

Está constituida por la selección de actividades propuestas por profesionales del Tango (orquestas, cantantes y bailarines). Las características técnicas exigen que su representación sea desarrollada en salones y/o escenarios apropiados para el marco solemne y de gala dirigida a un público conocedor, aprendiz o espontáneo del arte del Tango.

En la actualidad, el aforo en este tipo de escenarios y espectáculos está restringido. Por tanto, la Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará los lugares en el espacio público u otros de tipo convencional, de acuerdo al escalamiento positivo o negativo de la COVID-19 durante la semana del Festival.

TANGO GALA		
Categoría	Número de estímulos a otorgar	Monto Total
Orquesta Tango	4	\$20'000.000
Baila Tango	3	\$17'200.000
Canta Tango	10	\$15'500.000
TOTAL	17 ESTÍMULOS	\$52'700.000

ORQUESTA EL TANGO			
<p>Descripción: Agrupación musical con predominancia instrumental propias del tango, acompañada de cantantes. Traje de gala.</p> <p>Duración: 60 minutos</p>			
Formato	Valor de la función	Nro. beneficiarios	Valor total
<p>10 a 12 integrantes Ejecutará una función en espacio establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana</p>	\$8'000.000	1	\$8'000.000
<p>7 a 9 integrantes Ejecutará una función en espacio establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana</p>	\$6'000.000	1	\$6'000.000
<p>4 a 6 integrantes Ejecutará una función en espacio establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana</p>	\$4'000.000	1	\$4'000.000

2 a 3 integrantes Ejecutará una función en espacio establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana	\$2'000.000	1	\$2'000.000
TOTAL: \$20'000.000			

BAILA EL TANGO			
Descripción: Agrupación dancística con ritmos propios del tango. Traje de gala			
Duración: 60 minutos			
Formato	Valor de la función	Nro. beneficiarios	Valor total
6 parejas Ejecutará una función en espacio establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana	\$7'730.000	1	\$7'730.000
4 parejas Ejecutará una función en espacio establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana	\$5'730.000	1	\$5'730.000
2 parejas Ejecutará una función en espacio establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana	\$3'740.000	1	\$3'740.000
TOTAL:			\$17'200.000

CANTA EL TANGO				
<p>Descripción: Intérpretes vocales propios del tango. Traje de gala. Duración: 45 minutos</p> <p>Para esta modalidad CANTA EL TANGO, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá del arreglo y el acompañamiento instrumental de Piano, Contrabajo y Bandoneón para los cantantes clasificados</p>				
Formato	Valor de la función	Valor total	Nro. beneficiarios	Suma de los estímulos
<p>Solista Ejecutará dos funciones en espacio establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana</p>	\$1'550.000	\$3'100.000	5	\$15'500.000
TOTAL:				\$15'500.000

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita. En el formato de inscripción sugerido, que contenga los siguientes elementos en el orden definido:

- Propuesta presentada según formato anexo (ver formato)
- Hoja de vida y reseña cronológica de las presentaciones: debe incluir un resumen de máximo dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos, página web y redes sociales (si tiene) relacionadas (máximo dos cuartillas)
- Muestra en video: presentar video corto donde se exprese la idea, síntesis, y aspectos más destacados del proyecto. Este deberá ser publicado en plataformas como (YouTube, Vimeo) adjuntar link. La duración mínima será de 3 minutos y máxima de 7 de minutos
- Medios de verificación: anexar certificados de la trayectoria con los que cuente
- Incluir todos los soportes de: imagen (fotografías de personajes, dibujos, ilustraciones, bocetos realizados), sonido, video y todo aquel material de apoyo que le permita al jurado conocer y evaluar la propuesta artística del participante

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El jurado evaluará, a partir de la documentación enviada, los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
CRITERIO	PUNTAJE	SOPORTE DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Calidad interpretativa	Entre 1 y 20 puntos	Enlace de video de la propuesta ofertada con una duración entre 3 a 7 minutos (sin editar)	Si se presenta un video de una propuesta o agrupación distinta a la ofertada, la propuesta no será considerada
Calidad de la puesta en escena	Entre 1 y 20 puntos	Enlace de video de la propuesta ofertada con una duración entre 3 a 7 minutos (sin editar) y links de video de otras puestas en escena	En los videos se debe evidenciar la calidad de la puesta en escena
Creatividad	Entre 1 y 15 puntos	Descripción de la propuesta artística, muestra en video de la propuesta ofertada con una duración entre 3 y 7 minutos (sin editar) y links de video de otras puestas en escena	Se entiende por creatividad obras y propuestas que en su contenido y relación con los públicos propongan nuevas formas, procesos, narrativas y técnicas
Trayectoria	Entre 1 y 15 puntos	Reseña artística de la agrupación y los cinco (5) certificados de presentaciones y/o presentaciones más importantes	
Pertinencia	Entre 1 y 15 puntos	Descripción de la propuesta artística, muestra en video de la propuesta ofertada con una duración de 3 a 7 minutos (sin editar)	Coherencia entre la propuesta artística y los parámetros del Festival Internacional de Tango Ciudad de Medellín

Propuesta económica y viabilidad técnica	Entre 1 y 15 puntos	Rider técnico adjunto y muestra en video de la propuesta ofertada con una duración de 3 a 7 minutos (sin editar)	Coherencia del valor de la propuesta con el valor de mercado y viabilidad técnica según el rider presentado
	TOTAL 100 PUNTOS		

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos



En la modalidad TANGO GALA cuando una propuesta de persona jurídica o grupo conformado incluya la participación de menores de edad, mayores de quince (15) y menores de dieciocho (18), deberá aportar la siguiente documentación adicional:

- Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del padre/madre o tutor del menor
- Registro civil de nacimiento del menor
- Copia del carné o certificado de afiliación al sistema de salud, vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria
- En caso de contar con tutor o acudiente, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad
- Autorización para la participación de menores de edad (diligenciar anexo con firmas originales y escanear. Este requisito no será subsanable)
- Poder para participación de menores de edad (diligenciar el anexo. Este requisito no será subsanable)

ACLARACIÓN:

En la modalidad TANGO GALA Solo se permite la participación de menores de edad, mayores de quince (15) y menores de dieciocho (18) años. En cualquiera de los casos tendrán que ser parte de una propuesta de Grupo Conformado o de Persona Jurídica y no podrán exceder el 20% del número total de sus integrantes. No se aceptarán menores de quince (15) años.

MODALIDAD TANGO ARRABAL

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales
- Grupos conformados
- Persona jurídica sin ánimo de lucro

Consiste en la participación de intervenciones de tango en el arrabal, como suele llamarse la barriada o el suburbio que recuerda el espacio natural de donde procede esta expresión artística.

Tango Arrabal tiene como escenario el espacio público (cubierto o abierto). Las presentaciones artísticas permite visibilizar la tradición y la flexibilidad de la expresión tanguera mediante el uso consciente y creativo del espacio público, resignificándolo y potenciando las propuestas artísticas itinerantes y efímeras del sector cultural de Medellín.

El presupuesto de la propuesta deberá contemplar el 30% del valor del estímulo en inversión del recurso para la producción: vestuario, maquillaje, luces, sonidos, consolas, escenografía, materiales y utilerías necesarias para el desarrollo de la propuesta.

TANGO ARRABAL		
Categoría	Número de estímulos a otorgar	Monto
Diversa Tango	2	\$4'000.000
Tango por la Vida	4	\$8'000.000
Tango Pole Dance	12	\$10'800.000
Tango al Barrio	13	\$19'500.000
TOTAL	31 ESTÍMULOS	\$42'300.000

DIVERSA EL TANGO

Descripción: Interpretación teatral, dancística, vocal, musical o fusión de las mismas, propias de la expresión tanguera, que genere reflexiones y promueva el respeto por la diferencia y la diversidad, además, de la inclusión de las personas con identidades sexuales y de género diversas. La propuesta puede ser inédita o corresponder a versiones libres o adaptaciones, pero deben implementar el enfoque Diversidad Sexual e Identidades de Género (Población LGBTIQ+).

Las propuestas podrán contar de 2 a 4 participantes

Duración: 45 minutos

Formato	Valor de la función	Valor total	Nro. beneficiarios	Suma de los estímulos
Agrupación Ejecutará una función en espacio establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana	\$2'000.000	\$2'000.000	2	\$4'000.000
TOTAL:				\$4'000.000

TANGO POR LA VIDA

Descripción: Intervenciones cortas de música, canto, baile y teatro, ejecutadas en entidades de salud, geriátricas u otras que establezca la Secretaría de Cultura Ciudadana. La temática de estas actividades llevará un mensaje optimista y apacible frente a la situación actual que vive el gremio de la salud y los familiares de los pacientes.

Las propuestas debe contar entre 2 y 4 participantes

ATENCIÓN: Los artistas participantes en la categoría ARTE POR LA VIDA ofrecida en la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, pueden concursar en la categoría TANGO POR LA VIDA siempre y cuando se presenten con una propuesta diferente.

Duración: 20 minutos

Formato	Valor de la función	Valor total	Nro. ganadores	Suma de los estímulos
Agrupación Ejecutarán dos funciones en espacio establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana	\$2'000.000	\$4'000.000	2	\$8'000.000
TOTAL:				\$8'000.000

TANGO POLE DANCE				
<p>Descripción: Interpretación dancística al ritmo del tango sobre una barra vertical estática o giratoria.</p> <p>La Secretaría de Cultura Ciudadana establecerá el lugar de presentación y lo adecuará con la(s) respectiva(s) barra(s)</p> <p>Duración: entre 12 y 15 minutos</p>				
Formato	Valor de la función	Valor total	Nro. ganadores	Suma de los estímulos
Solista Ejecutará dos funciones	\$600.000	\$1'200.000	3	\$3'600.000
Pareja Ejecutará dos funciones	\$1'200.000	\$2'400.000	3	\$7'200.000
TOTAL:				\$10'800.000

TANGO AL BARRIO				
<p>Descripción: Parejas que desempeñarán sus destrezas en bailes de Tango, Milonga y derivados mediante estancias y trayectos cortos en espacios abiertos establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana.</p> <p>Duración: 30 minutos</p>				
Formato	Valor de la función	Valor total	Nro. ganadores	Suma de los estímulos
Pareja Ejecutará una función	\$1'500.000	\$1'500.000	13	\$19'500.000
TOTAL:				\$19'500.000

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita. En el formato de inscripción sugerido, que contenga los siguientes elementos en el orden definido:

- Propuesta presentada según formato anexo (ver formato)
- Hoja de vida y reseña cronológica de las presentaciones: debe incluir un resumen de máximo dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos, página web y redes sociales (si tiene) relacionadas (máximo dos cuartillas)
- Muestra en video: presentar video corto donde se exprese la idea, síntesis, y aspectos más destacados del proyecto. Este deberá ser publicado en plataformas como (YouTube, Vimeo) adjuntar link. La duración mínima será de 3 minutos y máxima de 7 de minutos
- Medios de verificación: anexar certificados de la trayectoria con los que cuente
- Incluir todos los soportes de: imagen (fotografías de personajes, dibujos, ilustraciones, bocetos realizados), sonido, video y todo aquel material de apoyo que le permita al jurado conocer y evaluar la propuesta artística del participante

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El jurado evaluará, a partir de la documentación enviada, los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
CRITERIO	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	OBSERVACIONES
Calidad técnica e interpretativa	Entre 1 y 25 puntos	Muestra en video de un fragmento o fragmentos de la propuesta artística que será desarrollada, según la categoría en que se presente el participante, con una duración de 3 a 7 minutos	
Calidad de la propuesta a desarrollar	Entre 1 y 25 puntos	Integralidad en los elementos de la propuesta, tratamiento de las ideas artísticas, así como el desarrollo y el proceso creativo que se presente en el fragmento o fragmentos del soporte audiovisual	Las agrupaciones, parejas y solistas de DIVERSA TANGO, TANGO POR LA VIDA y TANGO POLE DANCE deberán anexar fotografías y/o bocetos con los respectivos vestuarios

Viabilidad	Entre 1 y 25 puntos	Viabilidad técnica, logística y administrativa de la propuesta a desarrollar. Coherencia presupuestal, así como relación clara entre la muestra en video y la propuesta presentada	
Trayectoria	Entre 1 y 25 puntos	Soportes digitalizados de afiches, programas de mano, registros fotográficos y audiovisuales, así como otros elementos que den cuenta de la trayectoria y experiencia del artista o del grupo	
TOTAL	100 PUNTOS		

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos



En la modalidad TANGO ARRABAL no podrán participar menores de 18 años. No obstante, es necesario reiterar que en la modalidad TANGO GALA, sí es permitido menores entre los 15 y 17 años

En caso de quedar recursos sin otorgar en alguna de las categorías, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a redistribuirlos en aquellas propuestas que tengan los mayores puntajes. Para este fin se tendrá en cuenta el valor de estas propuestas según el recurso disponible.

FESTIVAL ALTAVOZ



#NosMueveLaCultura



Alcaldía de Medellín

FESTIVAL ALTAVOZ

OBJETO

Estimular la creación y la circulación artística y cultural en los municipios de Medellín y del Área Metropolitana a través de la participación en el proceso de selección de grupos para la fase de conciertos Ciudad Altavoz y Altavoz Fest.

El alcance de la presente convocatoria será seleccionar las agrupaciones participantes en los conciertos Ciudad Altavoz y, luego de esa fase, a los participantes en Altavoz Fest.

El proceso Altavoz se desarrollará en las siguientes etapas:

- **Etap 1.** Convocatoria
- **Etap 2.** Audiciones
- **Etap 3.** Conciertos Ciudad Altavoz
- **Etap 4.** Altavoz Fest 2021

CONCIERTOS CIUDAD ALTAVOZ			
CATEGORÍA	Número de categoría	No. de grupos	Asignación de recursos por grupo
1. Ska y Reggae	1	10	\$2.340.000
2. Metal y sus ramificaciones	2	10	\$2.340.000
3. Punk y sus ramificaciones	3	10	\$2.340.000
4. Core	4	10	\$2.340.000
5. Rap	5	10	\$2.340.000
6. Rock y Hard Rock	6	10	\$2.340.000
7. Electrónica y Alternativa	7	10	\$2.340.000
TOTAL		70	\$163.800.000

ALTAVOZ FEST			
CATEGORÍA	Número de categoría	No. de grupos	Asignación de recursos por grupo
1. Ska y Reggae	1	4	\$4.167.000
2. Metal y sus ramificaciones	2	4	\$4.167.000
3. Punk y sus ramificaciones	3	4	\$4.167.000
4. Core	4	4	\$4.167.000
5. Rap	5	4	\$4.167.000
6. Rock y Hard Rock	6	4	\$4.167.000
7. Electrónica y Alternativa	7	4	\$4.167.000
TOTAL		28	\$116.676.000

PRESUPUESTO

Ciento dieciséis millones seiscientos setenta y seis mil pesos m/cte. (\$116.676.000).

CRONOGRAMA

Fecha de apertura	Martes 23 de marzo de 2021
Observaciones a los lineamientos	Miércoles 24 de marzo de 2021
Aplicación de observaciones	Jueves 25 de marzo de 2021
Fecha de cierre	Jueves 22 de abril de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 7 de mayo de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Lunes 10 y Martes 11 de mayo de 2021
Informe final de verificación de documentos	Miércoles 12 de mayo de 2021
Observaciones informe final de verificación de documentos	Jueves 13 de mayo de 2021
Audiciones	Entre el sábado 22 de mayo y domingo 6 de junio de 2021

Informe de evaluación Audiciones	Jueves 1 de julio de 2021
Observaciones informe de evaluación Audiciones	Viernes 2 de julio de 2021
Resolución otorgamiento Conciertos Ciudad Altavoz	Miércoles 14 de julio de 2021
Ciudad Altavoz	Viernes 3, sábado 4 y domingo 5 de septiembre de 2021
Informe de evaluación Ciudad Altavoz	Jueves 30 de Septiembre de 2021
Observaciones informe de evaluación Ciudad Altavoz	Viernes 1 de octubre de 2021
Resolución otorgamiento Altavoz Fest	Jueves 7 de octubre 2021

NÚMERO DE CATEGORÍAS

Las bandas se presentarán de acuerdo a siete categorías. Cada agrupación se inscribirá en la categoría a las que corresponde, según su criterio y de acuerdo a su música.

En la fase de audiciones se presentarán por categorías todas las bandas que cumplan los requisitos, de allí pasarán las 10 bandas con el puntaje más alto a los conciertos Ciudad Altavoz.

En los conciertos Ciudad Altavoz se presentarán 10 bandas por categoría y de allí pasarán las 4 con el puntaje más alto a Altavoz Fest.

CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

1. SKA Y REGGAE

Ska, Ska Rock, Ska Swing, Latin Ska, Ska Punk, Ska Hardcore y todos los afines al ska. Reggae: Reggae Roots, Reggae Lover, Reggae Rocker, Dub, Dancehall, Reggae Fusión y todos los afines al reggae

2. METAL Y SUS RAMIFICACIONES

Thrash, Death, Black, Progresivo, Viking, Speed, Heavy, Metal Gótico, Metal Sinfónico, Metal melódico, New Metal y todos los afines al Metal

3. PUNK Y SUS RAMIFICACIONES

Punk Clásico, Punk Oi, Punk Hardcore, Neo Punk, Punk Rock, Skate Punk, Pop Punk, Grunge Punk, Post punk y todos los afines al punk

4. CORE

HardCore Old School, HardCore New School, Grindcore, Rapcore, Mathcore, Metalcore, Emocore, Crust, D Beat y todos los afines a estos

5. RAP

Poesía rítmica, MC y tornamesismo, con o sin backing band

6. ROCK

Rock Clásico, Indie Rock, Pop Rock, Latin Rock, Hard Rock, Psycho, Rockabilly, Blues, Grunge, Garage rock, Noise rock, Stoner rock y todos los afines al Rock

7. ELECTRÓNICA Y ALTERNATIVA

EBM, Synth Pop, Techno, Canción Electrónica, Electropop, Electroclash, Dance Punk, Italo Disco, Drum' n' Bass, Neotrópico, Músicas del Mundo, Fusiones, Experimental, Jazz y músicas afines que por su espectro puedan hacer parte del Festival (es una categoría amplia, y por eso los solistas o las bandas deben tener en cuenta que si su propuesta hace parte de otras categorías no deben presentarse a esta)



Las ramificaciones que han sido anotadas en este punto son señaladas como referencia para los interesados en participar en la Convocatoria, pero en ningún caso son restrictivas. Esto quiere decir que si un artista considera que pertenece a una ramificación de una de las 7 categorías, en alguna de las subcategorías que acoge el Festival y que no está expreso en este reglamento, podrá presentarse, inscribiéndose y especificando la ramificación (sonido) con la que se identifica.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

A partir de la aceptación del estímulo y hasta el 30 de noviembre

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- a) Personas naturales (solistas con o sin banda acompañante)
- b) Grupos conformados

Agrupaciones o solistas (con o sin banda acompañante) de Medellín o demás municipios del Área Metropolitana (Caldas, La Estrella, Sabaneta, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa) que interpreten música dentro de las categorías especificadas en esta convocatoria. Cada una debe tener mínimo media hora de repertorio y al menos 3 canciones grabadas.

QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas

NOTA

Pueden participar las agrupaciones que el año anterior clasificaron al escenario alterno.

Cuando una propuesta incluya la participación de menores de edad (entre 15 y 17 años, únicamente) deberá aportar la siguiente documentación adicional:

- a) Fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del padre/madre o tutor del menor.
- b) Registro civil de nacimiento del menor.
- c) Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor.
- d) En caso de contar con tutor o acudiente, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad.
- e) Autorización para la participación de menores de edad (diligenciar anexo con firmas originales. Este requisito no será subsanable).
- f) Poder para participación de menores de edad (Diligenciar el anexo. Este requisito no será subsanable).

Solo se permitirá la participación de menores entre 15 y 17 años que sean parte de un grupo conformado y que no superen el 20% de dicho grupo. En ningún caso podrán participar menores de edad solistas ni grupos conformados solo por menores de edad.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta que contenga los siguientes elementos:

- a) Mínimo tres canciones grabadas. Se deben enviar los enlaces de las canciones en plataformas abiertas (que no requieran de suscripción por parte de los jurados para ver las propuestas). Estas pueden ser ReverbNation, Soundcloud, YouTube (solo se requiere el audio), Spotify y similares. Los enlaces se deben poner en el formato Hoja de vida
- b) EPK o Portafolio digital de la banda. Si es un pdf pueden adjuntarlo. En caso de otros formatos como .mov o mp4 se recomienda YouTube dependiendo del caso. Deben enviarse los enlaces donde puedan verlos los jurados (no puede ser WeTransfer, pues este se vence). Además, deben adjuntar una fotografía digital de la banda en formato jpg. Los enlaces se deben poner en el formato Hoja de vida
- c) Formato hoja de vida diligenciado en pdf (anexo descargable en línea)

SELECCIÓN DE LAS BANDAS PARA LOS CONCIERTOS CIUDAD ALTAVOZ Y ALTAVOZ FEST

En la fase de audiciones se evaluarán todas las propuestas de las bandas que se inscribieron correctamente en el proceso. En la fase Ciudad Altavoz se evaluarán las 10 bandas por categoría que fueron seleccionadas en Audiciones. Para cada etapa se integrarán ternas de jurados con personas de diferentes perfiles y profesiones relacionadas con el desarrollo de la música, quienes por sus calidades, cualidades y competencias significarán prenda de garantía y transparencia del proceso.

En las dos fases se tendrá el siguiente perfil de jurados:

1. **Jurado musical:** un músico con experiencia y reconocimiento en cada género. Estará presente en las audiciones
2. **Jurado de medios de comunicación:** un periodista musical con trayectoria en medios tradicionales e independientes que generen impacto en el medio musical relacionado con Altavoz. Estará presente en las audiciones
3. **Jurado de producción:** productor musical en los géneros afines a Altavoz. Se encargará de hacer la evaluación de las canciones grabadas entregadas por los grupos.
4. **Jurado productor de show:** productor de conciertos de los géneros afines al Festival. Esta persona se encargará de evaluar la puesta en escena de cada una de las propuestas en Ciudad Altavoz

En la fase de audiciones, la terna de jurados estará conformada por el jurado musical, medios de comunicación y producción musical. En la fase de Ciudad Altavoz la terna de jurados estará conformada por el jurado musical, medios de comunicación y producción de show.

El proceso de calificación de todas las propuestas recibidas en la convocatoria tendrá un carácter secreto y el resultado será solo anunciado en la fecha estipulada para tal efecto. Estos jurados evaluarán:

Criterios de evaluación musical Audiciones Altavoz

CRITERIO	PUNTOS
Creatividad de la propuesta musical	Hasta 20
Calidad interpretativa en vivo	Hasta 20
Coherencia e identidad musical respecto al género	Hasta 20
Composición musical	Hasta 20
Desempeño individual de los músicos en las canciones	Hasta 20

Criterios de evaluación de medios de comunicación Audiciones Altavoz

CRITERIO	PUNTOS
Estrategia de comunicación de la banda: publicaciones en redes sociales, sin importar los likes, y otras estrategias, digitales y no digitales, para comunicarse con su público	Hasta 20
Calidad de la interpretación en vivo	Hasta 20
Coherencia entre el aspecto artístico y el discurso en sus estrategias comunicativas	Hasta 20
Capacidad de comunicación a través de la música: cómo logra comunicar con sus canciones, no solo desde la letra, sino desde lo musical	Hasta 20
Brochure o EPK: qué tan eficiente es este elemento a la hora de presentar la banda: funcionalidad y calidad de la información que presenta la banda	Hasta 20

Criterios de evaluación de producción Audiciones Altavoz

CRITERIO	PUNTOS
Producción de las canciones: estructuras, ecualizaciones, mezcla, masterización, edición, etc.	Hasta 20
Calidad de la interpretación en la grabación	Hasta 20
Proyección nacional e internacional	Hasta 20
Elementos diferenciadores de la propuesta: qué tanto logra aprovechar sonidos establecidos o búsquedas propias para crear rasgos particulares en su género	Hasta 20
Elementos de lo técnico y lo sensible que definen y caracterizan la banda.	Hasta 20

Criterios de evaluación musical Ciudad Altavoz

CRITERIO	PUNTOS
Pertinencia y creatividad de la propuesta musical	Hasta 20
Exploración e identidad musical	Hasta 20
Calidad de la propuesta musical en vivo: afinación, dinámicas y representatividad del género.	Hasta 20
Elementos diferenciadores de la propuesta musical	Hasta 20
Composición de la propuesta musical	Hasta 20

Criterios de evaluación de medios de comunicación Ciudad Altavoz

CRITERIO	PUNTOS
Proyección de la propuesta en medios de comunicación	Hasta 20
Calidad de la propuesta musical en vivo: actitud y desempeño de la agrupación de acuerdo al género. Identidad sonora	Hasta 20
Coherencia de la propuesta: cómo la banda presenta coherencia entre la música, el mensaje y la puesta en escena	Hasta 20
Capacidad expresiva: relación entre la propuesta y la respuesta del público	Hasta 20
Brochure o EPK: qué tan eficiente es este elemento a la hora de presentar la banda: practicidad y calidad de la información que presenta la banda	Hasta 20

Criterios de evaluación de producción de show Ciudad Altavoz

CRITERIO	PUNTOS
Actitud de la banda en escenario: gestualidad y expresión corporal	Hasta 20
Diseño de repertorio: cómo la banda logra construir los momentos de su presentación	Hasta 20
Identidad escénica: cómo la banda logra construir su imagen en el escenario	Hasta 20
Movimiento escénico y uso del recurso técnico	Hasta 20
Función identificadora: elementos que logran que la puesta en escena de la banda se diferencie de otras propuestas., Aquí también se aplica la proyección y comunicación con el público	Hasta 20



NOTA

- Para las propuestas instrumentales, en los criterios que evalúan el desempeño musical y que pudieran implicar la evaluación de la voz, se tiene en cuenta el ítem solo en los instrumentos, sin favorecer ni desfavorecer la propuesta
- Las agrupaciones que no clasifiquen en alguna de las dos fases, serán requeridas por orden de calificación para suplir a los ganadores que por cualquier motivo no puedan cumplir con las obligaciones que se desprenden de esta convocatoria. Ello será posible siempre y cuando superen el puntaje mínimo. La calificación final será el resultado del promedio de los puntajes asignados por cada jurado
- El puntaje mínimo para clasificar en cada fase es de 60 puntos (este se hace sumando los puntajes de todos los jurados y dividiéndolos por tres)
- El estímulo se entregará a las bandas que participen en los conciertos Ciudad Altavoz y en Altavoz Fest. Se entiende que las bandas que lleguen a Altavoz Fest recibirán un estímulo por Ciudad Altavoz y otro por Altavoz Fest

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Además de las prohibiciones establecidas en las **condiciones generales de participación**:

1. Agrupaciones que se conformen exclusivamente con el interés de hacer parte del Festival Altavoz; acción que se comprobará en la hoja de vida del grupo
2. Agrupaciones que no pertenezcan a los géneros musicales contemplados en este reglamento (se podrán presentar a ramificaciones que no estén expresas en este reglamento, siempre y cuando se desprendan de alguna de las categorías que sí estén contempladas)
3. Grupos que participaron en Altavoz Fest Colombia 2020 y que clasificaron al escenario Fest
4. Agrupaciones que hayan conformado el cartel de Altavoz Fest tres o más veces, esto no incluye participaciones en Ciudad Altavoz
5. Agrupaciones que compartan el 50% o más de sus integrantes con otra agrupación que también se presenten a esta convocatoria

6. Agrupaciones por fuera de la circunscripción de los municipios del Área Metropolitana

Cambios de integrantes:

- Las agrupaciones podrán cambiar hasta un 50% de sus integrantes inscritos durante el proceso Altavoz 2021 en todas sus fases. Esto aplica para todos los participantes, sin importar si son grupo conformado o solistas con banda acompañante

ORDEN DE PRESENTACIÓN

• CONCIERTOS CIUDAD ALTAVOZ

El orden de presentación de los grupos en la fase clasificatoria de Altavoz se definirá a través de sorteo en presencia de los músicos participantes, el cual se realizará con balotas numeradas que indican el orden de la presentación

•ALTAVOZ FEST

El orden de presentación de Altavoz Fest será dado por la coordinación del Festival. Esto teniendo en cuenta que es un Festival en el que además de las bandas de convocatoria hay invitados locales, nacionales e internacionales y debe hacerse una programación en la que se tenga en cuenta todo el Festival

INFORMACIÓN DE LA FASE CLASIFICATORIA

La identidad del jurado será de **CONOCIMIENTO PÚBLICO** días antes de su respectiva participación

•REPERTORIO PARA DERECHOS DE AUTOR

Para cada fase en la que participen, las agrupaciones **DEBERÁN ENTREGAR EN LA FECHA ESTIMADA** el repertorio que interpretarán en cada una de sus presentaciones. El repertorio es responsabilidad exclusiva del grupo. Para esto la organización del Festival les enviará el formato que deben entregar

El grupo que **NO** entregue la información en esta fecha se entiende que renuncia a su participación en el festival y cede el cupo al grupo que por puntaje integraría la lista de elegibles para ocupar la vacante

•INTERPRETACIÓN DE COVERS

La interpretación de covers en todas las fases de desarrollo de la convocatoria está totalmente prohibida, pues la finalidad de Altavoz es promover la creación de obras propias. La interpretación de covers en los conciertos clasificatorios será causal de descalificación

• INVITADOS

• AUDICIONES

En la fase de audiciones las bandas no podrán contar con invitados

• CIUDAD ALTAVOZ

Cada banda podrá contar con invitados musicales solo para una canción y por un máximo de cinco (5) minutos. Las bandas pueden tener invitados no musicales para su show y utilizarlos en los momentos en que se requieran: bailarines, actores, vj, etc. Por cuestiones de logística, el número de invitados no musicales no puede ser superior a cinco personas. Estos invitados deberán ser inscritos con anticipación

• ALTAVOZ FEST

La banda puede tener un máximo de cuatro músicos invitados y puede tenerlos durante todo el show



Los coristas y cualquier tipo de persona que apoye las voces es considerado músico. Si no fue inscrito desde el principio del proceso estos serán considerados músicos invitados

Los staff de la banda serán autorizados por la coordinación del Festival. Se debe tener en cuenta que es un festival con muchas bandas y que la Secretaría de Cultura dispone de personal técnico y logístico para la comodidad de las bandas

CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Además de las contempladas en las **condiciones generales de participación**, se tendrán en cuenta las siguientes:

1. Plagio de canciones o fragmentos de estas que no sean de autoría de la propuesta que se presenta
2. Letras de carácter racista, xenófobo, homófobo, misógino, machista o que expresen cualquier tipo de discriminación o maltrato
3. Incitación a la violencia por medio de mensajes verbales, simbólicos, que generen respuestas violentas en el público
4. Realizar en tarima arengas a partidos políticos o candidatos
5. Hacer arengas a equipos de fútbol

6. Consumo de sustancias ilegales en la presentación o en cualquier espacio del Festival
7. Conducta agresiva en el escenario y fuera de él, tanto con la organización como con el público. Esto incluye a músicos y personal del staff
8. Incumplimiento de fechas y horarios pactados para los conciertos clasificatorios
9. No entregar los documentos de aceptación del estímulo dentro de los términos estipulados o no firmar los compromisos a que haya lugar
10. Intento de soborno al jurado y/o personal de la organización
11. Intento de tráfico de influencias con funcionarios de la Alcaldía de Medellín, incluyendo la Secretaría de Cultura Ciudadana
12. Las demás acciones o comportamientos que estén tipificados en el Código de Policía



IMPORTANTE

Es indispensable revisar las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, que se encuentran en este mismo documento. Allí se especifica el proceso de inscripción y presentación de los documentos administrativos habilitantes y documentos técnicos de participación

Las agrupaciones que estén interesadas en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con las condiciones generales de participación. Las condiciones establecidas en el presente lineamiento solo aplican para Altavoz pero no excluyen las generales



NOTA

La declaración de residencia, para el caso de Altavoz, debe certificar que mínimo el 60% de los integrantes del grupo residen en Medellín o en los municipios del Área Metropolitana: Caldas, La Estrella, Sabaneta, Envigado, Itagüí, Medellín, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa (**ver formato anexo descargable en línea**)

DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

Además de los establecidos en las condiciones **generales de participación**:

- a) Recibir aclaración respecto a las dudas que se pudieran presentar en torno a los requisitos para la inscripción, vía telefónica y presencial, en el teléfono y dirección estipulada para tal fin, en las fechas y horarios establecidos
- b) Gozar de las acciones de divulgación que se ejecuten
- c) Recibir la calificación y evaluación cuantitativa dada por cada uno de los jurados.
- d) Recibir el desembolso del estímulo una vez realizada la presentación

DEBERES DE LOS PARTICIPANTES

Además de los establecidos en las **condiciones generales de participación**:

- a) Entregar el material previamente diligenciado, según requisitos, en las fechas y horarios establecidos (rider, Backline, lugar de recogida, staff, etc.)
- b) Estar atentos a los medios de comunicación para conocer la fecha en la que se divulguen los seleccionados que se presentarán en el Ciclo de Conciertos Clasificatorios
- c) Asistir a las reuniones que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- d) Hacer presencia en las actividades promocionales que programe la organización del evento
- e) Las agrupaciones que clasifiquen a los conciertos Ciudad Altavoz y Altavoz Fest, deberán entregar la documentación requerida para el pago en la fecha que les sea indicada por la Secretaría de Cultura Ciudadana
- f) El grupo que NO entregue la documentación en dicha fecha se entiende que renuncia a su participación en el Festival y cede el cupo al grupo que por puntaje integraría la lista de elegibles para ocupar la vacante

DERECHOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

- a) Descartar las propuestas que no cumplen con los requisitos
- b) Recibir buen trato por parte de las agrupaciones participantes
- c) Conservar el material entregado por la agrupación para la convocatoria y el cual será llevado a la Sala Altavoz
- d) Velar para que todos los participantes en el proceso se acojan a las bases, condiciones de participación y demás aspectos expresados en esta convocatoria. La Secretaría de Cultura Ciudadana podrá determinar la descalificación por el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en este documento
- e) Incluir una de las obras de todas las bandas participantes en el DIGI PACK con las memorias del Festival Altavoz 2021 en caso de que este fuese producido

DEBERES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA

- a) Informar a los preseleccionados la fecha, el lugar y la hora de los conciertos del Ciclo de Conciertos Clasificatorios, mediante publicación en las carteleras de Secretaría de Cultura Ciudadana y por los medios de comunicación establecidos para tal fin, como correo electrónico
- b) Proveer los requerimientos técnicos y el escenario adecuado para la realización de los conciertos, conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente la organización para tal fin
- c) Elegir el jurado de acuerdo con los parámetros establecidos con anterioridad.
- d) Determinar el lugar de presentación del Ciclo de Conciertos Clasificatorios y de Altavoz Fest, así como fechas y horas

AUTORIZACIÓN DE SUBIR CANCIÓN A REDES SOCIALES PARA EFECTO DE PROMOCIÓN Y PARA SER GRABADOS EN LOS CONCIERTOS

(Diligenciar formato anexo descargable en línea)

- Con la entrega de la documentación solicitada en este reglamento, el representante del grupo autoriza la publicación de una reseña y de una canción de la banda para descargar en páginas web o redes sociales oficiales de la Secretaria de Cultura Ciudadana
- Esta canción es con fines de promoción de todos los grupos participantes en la fase de convocatoria, conciertos clasificatorios y Altavoz Fest. No tiene fines comerciales y en ningún caso se podrá mercadear
- Las bandas dan su autorización para ser grabadas en audio y video y fotografiadas durante sus presentaciones en el Festival, y estas grabaciones podrán ser usadas con fines de difusión y promoción del Festival

LISTA DE CHEQUEO PARA LAS BANDAS

Utilice esta lista de chequeo para verificar que entrega todos los documentos requeridos. Marque el cuadro a la derecha. Este cuadro es para control interno de la banda, no debe ser entregado ni se tendrá en cuenta para la revisión técnica o la revisión administrativa.

Lista de chequeo Altavoz 2021	Chequeo
Formulario de inscripción en línea	
Enlaces con mínimo 3 canciones, enlace de EPK o Brochure, foto en buena calidad y todos los formatos en Word	
Formato hoja de vida e inscripción	
Formato carta de conformación de grupo y declaración de residencia (grupos conformados)	

Formato declaración de residencia solista con banda acompañante	
Formato declaración de residencia persona natural	
Formato autorización para uso de material	
Copia de las cédulas de cada uno de los integrantes del grupo por ambos lados	
Formato autorización para la participación de menores de edad	
Formato aceptación del poder para participación de menores de edad	

ESTÍMULOS

CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN



#NosMueveLaCultura



Alcaldía de Medellín

3.1.3 ESTÍMULOS CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN

3.1.3.1 ESTÍMULO A LA GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES - CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Línea	Estímulos
Área	Audiovisuales
Número de estímulos	Un (1) Estímulo
Asignación valor por estímulo	\$20.000.000 (veinte millones de pesos)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el doce (12) de noviembre de 2021

OBJETO

Promover la preservación, conservación y circulación del patrimonio audiovisual de la ciudad de Medellín a través de proyectos de inventario, verificación técnica, catalogación, restauración, digitalización y puesta en valor de obras o colecciones audiovisuales y sus documentos conexos.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Martes 23 de marzo de 2021
Observaciones a los lineamientos	Miércoles 24 de marzo de 2021
Aplicación de observaciones	Jueves 25 de marzo de 2021
Cierre	Martes 13 de abril de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Miércoles 14 de abril de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 23 de abril de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Lunes 26 y martes 27 de abril de 2021
Informe final de verificación de documentos	Miércoles 28 de abril de 2021

Observaciones al informe final de verificación de documentos	Jueves 29 de abril de 2021
Informe de evaluación	Miércoles 19 de mayo de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 20 de mayo de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 26 de mayo de 2021
Resolución de Otorgamiento	Jueves 27 de mayo de 2021

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales
- Personas jurídicas



Personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro, que acrediten la propiedad o administración de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios de obras o colecciones audiovisuales de la ciudad de Medellín.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos conformados
- Beneficiarios de esta modalidad, en los dos últimos años (2019-2020)
- Archivos audiovisuales familiares y/o comunitarios

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en el orden definido:

- **Título y síntesis del proyecto.** Máximo veinte (20) líneas
- **Antecedentes del proyecto.** Mencionar cuáles acciones se han realizado previamente con el material audiovisual, como proyectos similares y cuáles han sido los resultados obtenidos; o indicar si es la primera intervención del material. Además, especificar si el proyecto ha recibido estímulos anteriormente, para lo cual indicar el nombre del incentivo el año en que se recibió, la entidad que lo entregó, así como el monto del mismo y los objetivos logrados con tales recursos
- **Objetivos:** un general y máximo tres (3) específicos

•**Justificación.** Escribir y argumentar por qué es importante realizar el proyecto, indicando el contexto, su pertinencia, el resultado final esperado y beneficios que puede tener este proyecto a nivel de ciudad (mínimo una página, máximo dos páginas)

• **Contexto histórico del material u obra a intervenir.** Describir cuál es el valor patrimonial del archivo para la ciudad de Medellín, e indicar el origen del archivo o colección (si es de una productora, autor, institución, movimiento social, comunidad, entre otros, y si es de carácter público o privado)

•**Descripción del estado actual del archivo audiovisual.** Detallar el estado actual del archivo audiovisual con información técnica sobre las obras o piezas a rescatar (entregar evidencia fotográfica)

•**Presentación de un inventario natural de los contenidos del archivo.** Incluir clasificación de los documentos audiovisuales a intervenir

•**Metodología.** Describir las etapas de gestión, procesos técnicos, modelo de intervención y flujos de trabajo del archivo o colección. De acuerdo a la etapa, desglosar y explicar los lineamientos y argumentos técnicos para llevarlo a cabo

•**Plan de acceso y posibilidades de uso.** Describir los procedimientos y mecanismos para garantizar el acceso a los resultados del proyecto, ya sean físicos o virtuales

•**Equipo de trabajo.** Listar los perfiles y funciones de cada uno dentro del equipo

•**Cronograma de actividades.** Señalar las etapas de ejecución durante el tiempo de desarrollo del estímulo

•**Presupuesto desglosado.** Detallar los rubros a ejecutar durante la ejecución del estímulo (ver formato de la convocatoria)

•**Plan de financiación.** Es obligatorio en caso de que el monto del proyecto sea superior al valor entregado por el estímulo (Anexar soportes de co-financiación)

•**Derechos.** Certificados, contratos o documentos escritos que sustenten la titularidad de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios para llevar a cabo el proyecto

• **Propuesta de retribución.** Describir cómo hará la retribución. Puede ser a través de un taller o asesorías a entidades y/o personas de la ciudad que estén trabajando con archivos audiovisuales

•**Hoja de vida del participante.** Incluir en la propuesta a presentar la hoja de vida de la persona natural y/o persona jurídica, la cual debe incluir un resumen de máximo dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos relacionados, donde se especifique su experiencia en el área de la convocatoria (máximo 2 páginas)



- La Cinemateca Municipal de Medellín designará un tutor cuya labor consistirá en apoyar a los beneficiarios en el proceso de gestión hasta lograr el resultado final

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la misma será rechazada

- **Propuesta de retribución.** La Cinemateca Municipal se encargará de apoyar el diseño de piezas, difusión, inscripciones y consecución de espacios para las asesorías o el taller, de acuerdo con la propuesta presentada por el beneficiario

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS	PUNTAJE
Pertinencia de la propuesta	Pertinencia de la propuesta en términos patrimoniales y de impacto para la ciudad; así como la claridad en la conformación del equipo de trabajo y la metodología de ejecución planteada	25 puntos
Plan de acceso y circulación.	Plan de acceso y circulación de los resultados del proyecto.	20 puntos
Colecciones y obras en alto riesgo de pérdida	Identificación del riesgo en el que se encuentra el archivo según la descripción del estado actual	15 puntos
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y de los rubros del presupuesto, en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados	25 puntos
Retribución	Pertinencia de la propuesta de retribución del estímulo a la ciudad	15 puntos
TOTAL		100 puntos

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70)

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las condiciones generales de participación:

a. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:

- **Un primer desembolso del 40%** posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento

- **Un segundo y último desembolso del 60%** posterior a la entrega del informe final y previa aprobación del mismo por parte del profesional designado para el acompañamiento

b. Asignación de un tutor por parte de la Cinemateca Municipal, para el seguimiento de la ejecución técnica de la propuesta

c. Recibir logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana y de la Cinemateca Municipal. Dichos logos deberán ser usados en las piezas promocionales para el desarrollo de la actividad; así como en las actividades programadas para la retribución

d. Recibir las planillas de evaluación de los jurados

e. Ser notificado como beneficiario

f. Asignársele un profesional para el acompañamiento durante la ejecución del estímulo

g. La Cinemateca Municipal se encargará de apoyar el diseño de piezas, difusión, inscripciones y consecución de espacios para las asesorías o el taller, de acuerdo con la propuesta presentada por el beneficiario

NOTA

Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación**, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- a. Concertar un cronograma de trabajo con el tutor asignado por la Cinemateca Municipal de Medellín
- b. Realizar una presentación pública del avance de ejecución del 50% del estímulo en concertación con el profesional designado para el acompañamiento y con el tutor en el espacio de “Jornadas de la memoria” de la Cinemateca Municipal de Medellín
- c. Participar en el Encuentro Nacional de Becarios del Patrimonio Audiovisual Colombiano, PAC, del SIPAC, Ministerio de Cultura, en concertación con el tutor de la Cinemateca Municipal. Esta actividad se debe relacionar como parte del plan de promoción y divulgación, con una presentación del proyecto
- d. Otorgar crédito a la Alcaldía de Medellín y a la Cinemateca Municipal en todas las actividades desarrolladas o material publicado, en relación con el estímulo recibido
- e. Presentar los informes parciales y el final, de acuerdo al cronograma planteado con el profesional designado para el acompañamiento. Estos deben contener, la siguiente información:

- **Primer informe de ejecución:** el cual debe contener el primer reporte de asesoría por parte del tutor, evidencias de las actividades realizadas (inventarios, catalogación, resultados de verificación, digitalización, entre otros) y un reporte de gastos ejecutados

- **Informe final:** el cual debe contener el informe final del tutor con el reporte de la asesoría, una reseña del proyecto desarrollado con el estímulo, metodología aplicada, dificultades encontradas, regionalización de contenidos audiovisuales (lugares donde se registraron las imágenes y sonidos), cuantificación del material gestionado (número de soportes, títulos y horas) y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas de catalogación, entre otros; análisis documental y registro fotográfico del proceso; reporte final de gastos ejecutados y un reporte de las socializaciones y actividades de retribución realizadas acompañadas de evidencias como fotografías, piezas gráficas, actas, entre otros. Incluir, además en soporte digital (CD o DVD), las evidencias de la ejecución del estímulo: fotografías, fichas de catalogación, inventarios, video, entre otros.

**** La entrega del informe final debe ser físico y en soporte digital: 3 copias en DVD de datos, una de ellas se archivará en el Archivo de la Cinemateca Municipal**

3.1.3.2. ESTÍMULOS A LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL COMUNITARIO Y/O FAMILIAR - CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Línea	Estímulos
Área	Audiovisuales
Número de estímulos	Un (1) Estímulo
Asignación valor por estímulo	\$20.000.000 (veinte millones de pesos)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el doce (12) de noviembre de 2021.

OBJETO

Estimular y contribuir a la cualificación de los archivos audiovisuales comunitarios y/o familiares de la ciudad de Medellín promoviendo la preservación, conservación y circulación del patrimonio audiovisual a través de proyectos de inventario, verificación técnica, catalogación, restauración, digitalización y puesta en valor de las colecciones audiovisuales comunitarias y/o familiares y sus documentos conexos.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Martes 23 de marzo de 2021
Observaciones a los lineamientos	Miércoles 24 de marzo de 2021
Aplicación de observaciones	Jueves 25 de marzo de 2021
Cierre	Martes 13 de abril de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Miércoles 14 de abril de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 23 de abril de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Lunes 26 y martes 27 de abril de 2021
Informe final de verificación de documentos	Miércoles 28 de abril de 2021

Observaciones al informe final de verificación de documentos	Jueves 29 de abril de 2021
Informe de evaluación	Miércoles 19 de mayo de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 20 de mayo de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 26 de mayo de 2021
Resolución de Otorgamiento	Jueves 27 de mayo de 2021

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales
- Personas jurídicas



Personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro, que acrediten la propiedad o administración de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios de obras o colecciones audiovisuales comunitarias y/o familiares de la ciudad de Medellín

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos conformados
- Beneficiarios del estímulo de Gestión de Archivos de la Cinemateca Municipal en los dos últimos años (2019 - 2020)

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en el orden definido:

- **Título y síntesis del proyecto.** Máximo veinte (20) líneas
- **Justificación / Motivación.** Escribir y argumentar por qué es importante realizar el proyecto, indicando el contexto, su pertinencia, el resultado final esperado y beneficios que puede tener este proyecto a nivel de ciudad y específicamente en la comunidad o sector al que pertenece (mínimo una página, máximo dos páginas)
- **Antecedentes del proyecto.** Mencionar aspectos como el origen del archivo y cuáles acciones se han realizado previamente con el material audiovisual, como proyectos similares y cuáles han sido los resultados obtenidos; o indicar si es la primera intervención del material

•**Descripción.** Detallar el estado actual del archivo audiovisual comunitario y/o familiar y el tipo de contenidos tiene: cine, video, nativo digital, multimedia, entre otros, (entregar evidencia fotográfica). Especificar si hace parte de un proceso comunitario como colectivo, canal, emisora, corporación o persona natural e incluir fuentes de información disponibles sobre el proyecto (personas, bibliografía, información técnica, histórica, entre otros)

• **Metodología.** Describir las etapas de gestión, procesos técnicos, modelo de intervención y flujos de trabajo del archivo o colección audiovisual comunitaria y/o familiar. De acuerdo a la etapa, desglosar y explicar lo lineamientos y argumentos técnicos para llevarlo a cabo

•**Plan de acceso y posibilidades de uso.** Describir los procedimientos y mecanismos para garantizar el acceso de la comunidad a los resultados del proyecto, ya sean físicos o virtuales

•**Equipo de trabajo.** Listar los perfiles y funciones de cada uno dentro del equipo

•**Cronograma de actividades.** Señalar las etapas de ejecución durante el tiempo de desarrollo del estímulo

• **Presupuesto desglosado.** Detallar los rubros a ejecutar durante la ejecución del estímulo (ver formato de la convocatoria)

•**Plan de financiación.** Es obligatorio en caso de que el monto del proyecto sea superior al valor entregado por el estímulo (Anexar soportes de co-financiación)

•**Derechos.** Certificados, contratos o documentos escritos que sustenten la titularidad de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios para llevar a cabo el proyecto

•**Propuesta de retribución.** Describir cómo hará la retribución. Puede ser a través de un taller o asesorías a entidades y/o personas de la ciudad que estén trabajando con archivos audiovisuales comunitarios y/o familiares.

•**Hoja de vida del participante.** Incluir en la propuesta a presentar la hoja de vida de la persona natural y/o persona jurídica, donde se especifique su experiencia en el área de la convocatoria (**máximo 2 párrafos**)



• La Cinemateca Municipal de Medellín designará un tutor cuya labor consistirá en apoyar a los beneficiarios en el proceso de gestión hasta lograr el resultado final

• El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la misma será rechazada



• **Propuesta de retribución.** La Cinemateca Municipal se encargará de apoyar el diseño de piezas, difusión, inscripciones y consecución de espacios para las asesorías o el taller, de acuerdo con la propuesta presentada por el beneficiario

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS	PUNTAJE
Pertinencia de la propuesta	Pertinencia de la propuesta en términos patrimoniales y de impacto para la ciudad y la comunidad de contexto; así como la claridad en la metodología de ejecución planteada	30 puntos
Colecciones y obras en alto riesgo de pérdida	Identificación del riesgo en el que se encuentra el archivo según la descripción del estado actual.	20 puntos
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y de los rubros del presupuesto, en correspondencia con lo expresado en la motivación y metodología planteados	30 puntos
Retribución	Pertinencia de la propuesta de retribución del estímulo a la ciudad	20 puntos
TOTAL		100 puntos

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70)

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las condiciones generales de participación:

a. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:

- **Un primer desembolso del 40%** posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

- **Un segundo y último desembolso del 60%** posterior a la entrega del informe final y previa aprobación del mismo por parte del profesional designado para el acompañamiento
- b.** Asignación de un tutor por parte de la Cinemateca Municipal, para el seguimiento de la ejecución técnica de la propuesta
- c.** Recibir logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana y de la Cinemateca Municipal. Dichos logos deberán ser usados en las piezas promocionales para el desarrollo de la actividad; así como en las actividades programadas para la retribución
- d.** Recibir las planillas de evaluación de los jurados
- e.** Ser notificado como beneficiario
- f.** Asignársele un profesional para el acompañamiento durante la ejecución del estímulo
- g.** La Cinemateca Municipal se encargará de apoyar el diseño de piezas, difusión, inscripciones y consecución de espacios para las asesorías o el taller, de acuerdo con la propuesta presentada por el beneficiario



Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación**, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- a.** Concertar un cronograma de trabajo con el tutor asignado por la Cinemateca Municipal de Medellín
- b.** Realizar una presentación pública del avance de ejecución del 50% del estímulo en concertación con el profesional designado para el acompañamiento y con el tutor en el espacio de “Jornadas de la memoria” de la Cinemateca Municipal de Medellín

c. Participar en el Encuentro Nacional de Becarios del Patrimonio Audiovisual Colombiano, PAC, del SIPAC, Ministerio de Cultura, en concertación con el tutor de la Cinemateca Municipal. Esta actividad se debe relacionar como parte del plan de promoción y divulgación, con una presentación del proyecto

d. Otorgar crédito a la Alcaldía de Medellín y a la Cinemateca Municipal en todas las actividades desarrolladas o material publicado, en relación con el estímulo recibido

e. Presentar los informes parciales y el final, de acuerdo al cronograma planteado con el profesional designado para el acompañamiento. Estos deben contener, la siguiente información:

- **Primer informe de ejecución:** el cual debe contener el primer reporte de asesoría por parte del tutor, evidencias de las actividades realizadas (inventarios, catalogación, resultados de verificación, digitalización, entre otros) y un reporte de gastos ejecutados

- **Informe final:** el cual debe contener el informe final del tutor con el reporte de la asesoría, una reseña del proyecto desarrollado con el estímulo, metodología aplicada, dificultades encontradas y retos a futuro, cuantificación del material gestionado (número de soportes, títulos y horas) y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas de catalogación, entre otros; análisis documental y registro fotográfico del proceso; reporte final de gastos ejecutados y un reporte de las socializaciones y actividades de retribución realizadas acompañadas de evidencias como fotografías, piezas gráficas, actas, entre otros. Incluir, además en soporte digital (CD o DVD), las evidencias de la ejecución del estímulo: fotografías, fichas de catalogación, inventarios, video, entre otros

**** La entrega del informe final debe ser físico y en soporte digital: 3 copias en DVD de datos, una de ellas se archivará en el Archivo de la Cinemateca Municipal**

3.1.3.3. ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE UN LARGOMETRAJE DOCUMENTAL O FICCIÓN CON MATERIAL DE ARCHIVO - CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Línea	Estímulos
Área	Audiovisuales
Número de estímulos	Un (1) Estímulo
Asignación valor por estímulo	\$18.000.000 (dieciocho millones de pesos)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el doce (12) de noviembre de 2021.

OBJETO

Fomentar los procesos de apropiación de la memoria audiovisual a través del estímulo para el desarrollo de un proyecto de largometraje con material de archivo que haya pasado por procesos de recuperación (documental o ficción), que se encuentre en proceso de escritura e investigación, que sea inédito y no haya sido beneficiario en concursos de índole similar y que no se encuentre en proceso de rodaje al momento de presentarse a la convocatoria. El tema es libre.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Martes 23 de marzo de 2021
Observaciones a los lineamientos	Miércoles 24 de marzo de 2021
Aplicación de observaciones	Jueves 25 de marzo de 2021
Cierre	Martes 13 de abril de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Miércoles 14 de abril de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 23 de abril de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Lunes 26 y martes 27 de abril de 2021
Informe final de verificación de documentos	Miércoles 28 de abril de 2021

Observaciones al informe final de verificación de documentos	Jueves 29 de abril de 2021
Informe de evaluación	Miércoles 19 de mayo de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 20 de mayo de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 26 de mayo de 2021
Resolución de Otorgamiento	Jueves 27 de mayo de 2021

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales



Quien se postula debe ser quien acredite el porcentaje mayor de los derechos patrimoniales del proyecto (guionista, productor o director) y justificarlo con un documento bajo gravedad de juramento

Así mismo, el participante, deberá acreditar la propiedad o administración de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios de obras o colecciones audiovisuales (material de archivo) que vayan a utilizar en el desarrollo del proyecto

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos conformados
- Personas jurídicas

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en el orden definido:

- **Propuesta de tratamiento:** Incluir aspectos que sean determinantes para definir la obra final como la investigación, los personajes, la estructura narrativa, el enfoque estético, la fotografía, la dirección de arte, el sonido, el montaje, el ritmo. (Máximo 3 páginas)
- **Motivación de escritura:** Escribir cuáles son los motivos para la realización de este proyecto y la justificación de la utilización del material de archivo
- **Plan de investigación:** Describir cuál es la metodología, los enfoques y las fuentes principales para el desarrollo del proyecto

- **Contexto histórico del material audiovisual de archivo**, donde se especifiquen la procedencia de los documentos audiovisuales que se van a utilizar y las condiciones del material (estado actual, formato, año de producción, entre otros)
- **Hoja de vida del participante**: Incluir en la propuesta a presentar la hoja de vida de la persona natural. Debe incluir un resumen de máximo dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos relacionados con el área del estímulo (Máximo 2 páginas)
- **Cronograma de actividades**: Señalar las etapas a realizar durante el tiempo de ejecución del estímulo
- **Presupuesto**: Detallar los rubros a ejecutar. Se pueden incluir gastos como trabajo de campo, investigación, honorarios de equipo de trabajo, papelería, realización del teaser, entre otros. **(Ver formato de la convocatoria)**
- Para el caso de coautorías se debe adjuntar una autorización firmada por cada uno de los co-guionistas
- **Derechos**. Documentos y/o certificados que acrediten la propiedad o administración de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios de los archivos audiovisuales que se utilizarán



El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la misma será rechazada

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS	PUNTAJE
Pertinencia y coherencia de la propuesta artística e investigativa	Originalidad, calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo al tipo de proyecto, al tratamiento y el plan de investigación	40 puntos
Contexto histórico y justificación	Coherencia de la propuesta de acuerdo al contexto histórico y a la justificación del uso del material audiovisual de archivo en el proyecto	40 puntos

Viabilidad técnica y presupuestal.	Correspondencia entre la propuesta, el cronograma, presupuesto y la viabilidad legal de la propuesta	20 puntos
TOTAL		100 puntos

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70)

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las condiciones generales de participación:

a. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:

- **Un primer desembolso del 40%** posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento

- **Un segundo y último desembolso del 60%** posterior a la entrega del informe final y previa aprobación del mismo por parte del profesional designado para el acompañamiento

b. Recibir logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana y de la Cinemateca Municipal. Dichos logos deberán ser usados en las piezas promocionales para el desarrollo de la actividad; así como en las actividades programadas para la retribución

c. Recibir las planillas de evaluación de los jurados

d. Ser notificado como beneficiario

e. Asignársele un profesional para el acompañamiento durante la ejecución del estímulo

f. Asignación de un tutor por parte de la Cinemateca Municipal, para el seguimiento de la ejecución técnica de la propuesta



Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- a. Concertar un cronograma de trabajo con el tutor asignado por la Cinemateca Municipal de Medellín
 - b. Realizar una presentación pública del avance de ejecución del 40% del estímulo en concertación con el profesional designado para el acompañamiento y con el tutor en el espacio de “Jornadas de la memoria” de la Cinemateca Municipal de Medellín
 - c. Participar en el Encuentro Nacional de Becarios del Patrimonio Audiovisual Colombiano, PAC, del SIPAC, Ministerio de Cultura, en concertación con el tutor de la Cinemateca Municipal. Esta actividad se debe relacionar como parte del plan de promoción y divulgación, con una presentación del proyecto
 - d. Otorgar crédito a la Alcaldía de Medellín y a la Cinemateca Municipal en todas las actividades desarrolladas o material publicado, en relación con el estímulo recibido.
 - e. Presentar los informes parciales y el final, de acuerdo al cronograma planteado con el profesional designado para el acompañamiento. Estos deben contener, la siguiente información:
 - **Primer informe de ejecución:** el cual debe contener el primer reporte de asesoría por parte del tutor, evidencias de los avances en la investigación, primera versión de sinopsis y los avances en la estructura narrativa o el guion
 - **Informe final:** el cual debe contener el informe final del tutor con el reporte de la asesoría, versión final de la sinopsis, versión final de la estructura narrativa o el guion, el listado del material audiovisual de archivo que incluirá en el proyecto, el teaser del proyecto, reporte final de gastos ejecutados y un reporte de las socializaciones realizadas en Jornadas de la Memoria y el Encuentro de Archivos. Todo lo anterior con sus respectivas evidencias (fotografías, listados de asistencia, actas, entre otros)
- ** La entrega del informe final debe ser físico y en soporte digital: 3 copias en DVD de datos, una de ellas se archivará en el Archivo de la Cinemateca Municipal**

3.1.3.4. ESTÍMULOS PARA LA PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LARGOMETRAJES Y CORTOMETRAJES - CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Línea	Estímulos
Área	Audiovisuales
Número de estímulos	Cuatro (4) Estímulos
Asignación valor por estímulo	2 estímulos de \$8.000.000 para largometrajes. (Total \$16'000.000) 2 estímulos de \$4.000.000 para cortometrajes. (Total \$8'000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el doce (12) de noviembre de 2021

OBJETO

Incentivar y fortalecer la etapa de promoción y distribución de cortometrajes y largometrajes finalizados de ficción, animación y / o documental. El tema y formato son libres. Este estímulo es una bolsa que se distribuye así: 2 estímulos de \$8.000.000 para largometrajes y 2 estímulos de \$4.000.000 para cortometrajes.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Martes 23 de marzo de 2021
Observaciones a los lineamientos	Miércoles 24 de marzo de 2021
Aplicación de observaciones	Jueves 25 de marzo de 2021
Cierre	Martes 13 de abril de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Miércoles 14 de abril de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 23 de abril de 2021

Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Lunes 26 y martes 27 de abril de 2021
Informe final de verificación de documentos	Miércoles 28 de abril de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Jueves 29 de abril de 2021
Informe de evaluación	Miércoles 19 de mayo de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 20 de mayo de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 26 de mayo de 2021
Resolución de Otorgamiento	Jueves 27 de mayo de 2021

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales
- Personas jurídicas



Para esta línea solo podrá presentarse el productor principal del proyecto, quien para esta convocatoria es la persona natural o jurídica a cargo de la coordinación, la producción de la obra cinematográfica, los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982) y es quien tiene los derechos patrimoniales de la obra

Cada productor podrá presentar **SOLO** un proyecto a esta categoría, en caso de presentar varios ninguno será tenido en cuenta

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos conformados
- Proyectos beneficiarios en la Convocatoria de Incentivos Medellín de película 2020, en la modalidad de promoción de largometrajes, cortometrajes y series web
- Proyectos beneficiarios en la Beca para la promoción y distribución de largometrajes y cortometrajes - Fase VII del 2020

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en el orden definido:

- **Hojas de vida audiovisual del productor:** La hoja de vida debe incluir un resumen de

máximo dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos relacionados con el área del estímulo, página web y redes sociales relacionadas. **(Máximo 2 páginas cada una)**

- **Sinopsis:** Versión corta de la historia con la descripción de personajes principales y secundarios, evolución del conflicto y secuencia de actos que llevan al acto final. (Máximo 1000 caracteres).
- **Enlace de visualización:** enlace de Vimeo con contraseña o de Youtube, oculto, para visualizar el cortometraje o largometraje terminado.
- **Notas de producción:** Presentar las necesidades puntuales para la etapa de promoción y distribución. (Máximo 2 páginas).
- **Público objetivo.** Describir el público al cual está dirigido el proyecto, puede incluir criterios geográficos, demográficos, entre otros y el impacto que espera tener en él. (Máximo 1 página).
- **Propuesta de promoción.** Que incluya estrategias y actividades de divulgación, plan de comunicaciones, posibles alianzas, manejo de medios, entre otros.
- **Plan de distribución:** Describir cómo planea distribuir el cortometraje o el largometraje; las actividades, acciones y estrategias que llevará a cabo para la circulación en escenarios como festivales, salas alternas y comerciales, espacios de exhibición alternativa (bibliotecas, cinematecas, casas de la cultura, equipamientos culturales y espacio público), entre otros. (Máximo 2 páginas)
- **Plan de financiación de la campaña de promoción y distribución:** para los casos en los que el presupuesto de la etapa exceda el valor total del estímulo. Incluir las fuentes de financiación (fondos, convocatorias, patrocinios, canjes, alianzas, entre otros) y su estado de consecución.
- **Cronograma de actividades:** señalar las actividades a realizar en la etapa de distribución y promoción, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del estímulo. Actividades que se podrían realizar, entre otras, son: Conceptualización y diseño de campaña de promoción; diseño y montaje de página web; edición de trailer; edición de piezas de promoción en video; traducciones; inscripción a festivales, entre otros.
- **Presupuesto:** Detallar los rubros a ejecutar en la etapa de distribución y promoción. Se podrían considerar ítems para: pauta en redes sociales, honorarios de jefe de prensa, community manager; diseñador gráfico; traducciones, pago de inscripción a festivales, entre otros. (Descargar el formato adjunto: formato presupuesto). Este estímulo es una bolsa que se distribuye así: 2 estímulos de \$8.000.000 para largometrajes y 2 estímulos de \$4.000.000 para cortometrajes
- **Certificación de producción:** expedida por el participante donde acredite que es el productor mayoritario del proyecto



El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia	Coherencia técnica, armónica y narrativa entre el corte presentado y las necesidades del proyecto para la etapa de difusión y distribución	20 puntos
Plan de promoción y público objetivo	Relación de la propuesta de promoción y su circulación con el público objetivo. Novedad en las estrategias y actividades de divulgación para llegar al público objetivo	30 puntos
Distribución	Solidez y relación del plan de distribución para la circulación del producto audiovisual en festivales, muestras, salas alternas y comerciales, espacios de exhibición alternativa, televisión, medios virtuales, entre otros; así como su relación temática con el público objetivo	30 puntos
Viabilidad	Coherencia y solidez entre el cronograma, el presupuesto y el plan de financiación	20 puntos
TOTAL		100 puntos

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70)

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - **Un primer desembolso del 40%** posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento
 - **Un segundo y último desembolso del 60%** posterior a la entrega del informe final y previa aprobación del mismo por parte del profesional designado para el acompañamiento
- b. Asignación de un tutor por parte de la Cinemateca Municipal, para el seguimiento de la ejecución técnica de la propuesta
- c. Recibir logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana y de la Cinemateca Municipal. Dichos logos deberán ser usados en las piezas promocionales para el desarrollo de la actividad; así como en las actividades programadas para la retribución.
- d. Recibir las planillas de evaluación de los jurados
- e. Ser notificado como beneficiario
- f. Asignársele un profesional para el acompañamiento durante la ejecución del estímulo
- g. La Cinemateca Municipal apoyará con la definición del espacio para la exhibición abierta al público, la difusión, logística y recursos técnicos para la exhibición

NOTA

Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- a. Concertar un cronograma de trabajo con el tutor asignado por la Cinemateca Municipal de Medellín
- b. Realizar una exhibición y conversatorio abierto al público, en concertación con la Cinemateca Municipal de Medellín y su componente de exhibición, en modalidad vir-

tual o presencial (espacio público, equipamiento cultural, biblioteca o casa de cultura). Esta actividad se realizará antes de finalizar la vigencia de la ejecución del estímulo, una vez terminada la ruta de ventanas de exhibición presentadas en el Proyecto

c. Otorgar crédito a la Alcaldía de Medellín y a la Cinemateca Municipal en todas las actividades desarrolladas o material publicado, en relación con el estímulo recibido

e. Presentar los informes parciales y el final, de acuerdo al cronograma planteado con el profesional designado para el acompañamiento. Estos deben contener, la siguiente información:

- **Primer informe de ejecución:** el cual debe contener el primer reporte de asesoría por parte del tutor, evidencias de las ventanas de exhibición confirmadas (cartas, certificados), reporte de acciones de promoción y distribución que se hayan adelantado hasta la fecha con sus respectivas evidencias (fotografías, piezas gráficas, actas)

- **Informe final:** el cual debe contener 1) el informe final del tutor; reporte de asistencia, 2) descripción de la actividad y evidencias de la exhibición en articulación con la Cinemateca Municipal de Medellín (fotografías, pantallazos, piezas gráficas, listados de asistencia, entre otros); 3) relación de las ventanas de exhibición del corto de acuerdo al plan de distribución presentado, resaltando los resultados, asistentes y las actividades realizadas en cada espacio, todo acompañado de sus respectivas evidencias (fotografías, pantallazos, entre otros); 4) un informe de los resultados del plan de promoción, con evidencias como piezas gráficas y pantallazos de las actividades realizadas.

CONDICIONES GENERALES



#NosMueveLaCultura



Alcaldía de Medellín

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deberán hacerlo dentro del término establecido en el cronograma, para ello contarán con un día hábil posterior a la publicación del documento. Las observaciones serán evaluadas por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana quienes determinarán la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesarios.

Las observaciones a los lineamientos deberán hacerse única y exclusivamente a través de los correos oficiales de la Convocatoria: convocatorias.cultura@medellin.gov.co y convocatorias.cultura@gmail.com, esto con el fin de mantener la trazabilidad y sistematización de la información.

4.2 REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página web <http://www.medellin.gov.co/estimulos>, donde se ha publicado un instructivo en el cual se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe generar un usuario en el aplicativo para la inscripción de propuesta que se encuentra en la página web www.medellin.gov.co/estimulos. El usuario creado le permitirá inscribirse a la modalidad de la convocatoria que desee con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario por cada tipo de participante con una cuenta de correo diferente.

La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre establecido en cada cronograma.

4.3 CRONOGRAMA

Se han establecido cronogramas particulares para cada estímulo, por favor verifique el cronograma en los lineamientos específicos de la convocatoria en la que participa, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web www.medellin.gov.co/estimulos.

4.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Objeto: Estimular procesos artísticos y culturales mediante el otorgamiento de apoyos en el marco de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021.

Alcance: Se establecen los estímulos con el propósito de promocionar la creación, la investigación y el fortalecimiento de las actividades artísticas y culturales. Por ello, se inicia la oferta de estímulos para artistas, creadores, experimentadores, investigadores individuales o colectivos. Se diversifica la oferta y el recurso para las diferentes actividades artísticas y culturales, tales como artes plásticas, musicales, escénicas, patrimoniales, audiovisuales, literarias, entre otras. Se analizan por los jurados, de acuerdo con los parámetros establecidos para ello y, finalmente se otorga el estímulo.

4.5 PRESUPUESTO OFICIAL

Para esta Segunda Convocatoria, el Municipio de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto oficial de **\$457'476.000 (cuatrocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos)** distribuidos así:

PROGRAMA MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	
ÁREAS	VALOR OFERTADO
ESTÍMULO AL XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO CIUDAD DE MEDELLÍN	\$95'000.000
ESTÍMULO AL FESTIVAL ALTAVOZ 2021	\$280'476.000
ESTÍMULOS CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN	\$82'000.000
TOTAL	\$457'476.000

4.6 CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos del estímulo de su interés, en donde se detalla el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación.

A. Pueden participar

- **Personas naturales de dos tipos:**

Con nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años, con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos tres (3) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. **(Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).**

Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años y con residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos cinco (5) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. **(Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).**

- **Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro:**

Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural

Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la convocatoria

- **Grupos conformados:**

Alianza de dos o más personas naturales, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como ganador. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. Para la conformación de la agrupación se debe tener en cuenta que por lo menos el 60% de los integrantes, cuenten con residencia permanente durante los últimos tres (3) años como mínimo, en la ciudad de Medellín al momento de apertura de la Convocatoria, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de declaración juramentada firmada por cada uno de los integrantes del grupo, en donde manifiestan bajo la gravedad del juramento esta condición. **(Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados).**

**NOTA**

- Cada participante, ya sea como persona natural, como persona jurídica o como miembro de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica, podrá presentar únicamente una propuesta por cada estímulo, siempre y cuando las propuestas sean completamente DIFERENTES y sólo puede ser beneficiario de máximo cuatro (4) en el año; siempre y cuando uno (1) de ellos corresponda a los estímulos ofrecidos en Circulación (agenda cultural de ciudad, creatividad en el espacio público, circulación nacional e internacional y residencias artísticas). En caso contrario, sólo podrá ser beneficiario de tres (3) estímulos o apoyos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.

- Ningún participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de un grupo conformado, podrá hacer parte de varias propuestas. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento en que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.

- Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.

- En la presente Convocatoria solo se permite la participación de personas naturales, personas jurídicas, agrupaciones o colectivos artísticos de la ciudad de Medellín, condición que se certifica diligenciando la declaración de residencia adjunta, para el caso de personas naturales, y con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas.

- En caso de que un grupo conformado pretenda efectuar cambios en sus integrantes sólo podrá modificar hasta el 50% de los participantes que hacen parte de la propuesta,

NOTA

previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, indicando las razones que motivan el cambio. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se acredite que el(los) nuevo(s) integrante(s) cuenta(n) con la misma o mayor trayectoria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en el municipio de Medellín.

NOTA

- De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría en un porcentaje mayor al acá establecido, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se dará por finalizado el proceso.

- La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios desde el otorgamiento del estímulo y hasta los próximos dos (2) años, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas, exceptuando los estímulos del área de Audiovisuales. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Medellín determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.

B. NO pueden participar

- **Aquellas personas que tengan proceso en curso por la Comisión de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.**

- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años. exceptuando en las convocatorias que lo especifique puntualmente. En estas podrán participar jóvenes entre los quince (15) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).


NOTA

- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente), con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.

- Servidores públicos o empleados oficiales.

- Contratistas que desempeñen obligaciones para la Convocatoria de Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana independientemente del vínculo contractual que tengan.

- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.

- No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.

- Los beneficiarios o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.

- Entidades públicas o con participación pública.

- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.



- Instituciones de educación superior, públicas o privadas
- Cajas de compensación y cámaras de comercio

4.7 DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

A. Pueden participar

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página <http://www.medellin.gov.co/estimulos>, donde se ha publicado un instructivo en el cual se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta

Tenga en cuenta que debe generar un usuario en el aplicativo para la inscripción de propuesta que se encuentra en la página web www.medellin.gov.co/estimulos. El usuario creado le permitirá inscribirse a la modalidad de la convocatoria que desee con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario por cada tipo de participante con una cuenta de correo diferente

La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre establecido en cada cronograma.



Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, de lo contrario no será posible realizar la entrega del estímulo correspondiente

Solo se aceptan obras o propuestas escritas en español

B. Documentos administrativos

• Persona natural:

- Copia de la cédula de ciudadanía (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros Cédula de extranjería o visa de residencia vigente
- RUT actualizado a 2013. Descargado directamente del portal de la DIAN
- Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la

gravedad de juramento. **(Ver formato en la página descargable en línea)**

•Persona jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición inferior a 30 días para el momento de cierre de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio fiscal principal de la entidad es la ciudad de Medellín
- RUT actualizado a 2013. Descargado directamente del portal de la DIAN. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento
- Copia de la cédula del representante legal (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente
- Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada de manera digital o escaneada **(Ver formato en la página descargable en línea)**

Grupo conformado:

- Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo los últimos tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. **(Ver formato en la página descargable en línea)**. Revisar excepción en el programa Medellín vive las artes y la cultura – Creatividad en el espacio público
- Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo (por ambos lados y legible), cédula de extranjería o visa de residencia vigente, según el caso
- RUT actualizado a 2013
- Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada digitalmente o escaneada por cada uno de ellos. **(Ver formato en la página descargable en línea)**

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE		
		Persona Natural	Persona Jurídica	Grupo Conformado
Copia de la cédula de ciudadanía	SI	X	X	X
Declaración de residencia	SI	X	---	X
Carta de conformación del grupo	SI	---	---	X
Certificado de existencia y representación legal	SI	---	X	---
Relación de participantes de la propuesta	SI	N/A	X	N/A



En atención a la emergencia decretada por la presencia del COVID-19 se admitirán las firmas digitalizadas de los documentos solicitados

C. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de cada estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados

Estos documentos no son subsanables

D. Envío de documentos



Los documentos requeridos para la participación se cargarán en archivos digitales mediante la inscripción en el aplicativo

Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web www.medellin.gov.co/estimulos

El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación y evaluación. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente, pueda ser abierta sin inconveniente, de lo contrario la propuesta será rechazada

4.8 PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

A. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Sólo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a requerir a los participantes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello contará con dos (2) días hábiles, para lo cual se habilitará la plataforma.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará un informe de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

- **Propuesta rechazada:** cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados o evaluadores

- **Propuesta por subsanar:** cuando se requiere al participante algún documento subsanable

- **Propuesta en estudio:** cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados o evaluadores

B. Causales de rechazo

- Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas

- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas para el mismo estímulo, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas

- Cuando se presente la misma propuesta a varios estímulos, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas automáticamente

- Cuando se presente una propuesta a un estímulo no ofertado

- Cuando la propuesta sea presentada por un niño, niña o adolescente

- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en el estímulo en el cual pretende participar

- Cuando el participante no reúna alguno de los documentos solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo. (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta)

- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva

- Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en el estímulo y el participante no especifique los aportes de cofinanciación

- Cuando el participante, en caso de ser grupo conformado, no acredite residencia en Medellín de al menos el 60% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente documento. **Ver excepción en Altavoz**

- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad

- Cuando el participante tenga más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes con la Secretaría de Cultura Ciudadana, bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2021), al momento de cierre de la convocatoria; ya

sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado o, cuando ya se le haya asignado el número máximo de estímulos permitidos por año

- Cuando el participante no aporte la carta de intención del espacio donde será presentada la obra, o cualquier documento adicional que se requiera para ejecutar la propuesta

C. Del jurado o comité evaluador

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará y designará mediante acto administrativo jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la elección de estos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada estímulo.

En caso de que en algún estímulo se llegaran a recibir cinco o menos propuestas o frente a algunos casos específicos, la Secretaría de Cultura Ciudadana, podrá designar un comité interno de evaluación.

D. Obligaciones de los jurados o comité evaluador

- Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el arte y la cultura en la cual haya sido seleccionado, estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana
- Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante un instructivo digital
- Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos o en los que haya tenido alguna incidencia cercana
- Firmar una carta en el que el jurado o evaluador se compromete a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones técnicas y conceptuales, respetuosas y constructivas a cada una de las propuestas evaluadas, como también a la devolución del material evaluado
- Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada convocatoria y modalidad, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores
- Diligenciar y firmar por cada propuesta asignada, el formato de planilla de evaluación de acuerdo con las especificaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana; en la misma deberá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas al participante

- Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores en la fecha y hora indicada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial según el caso
- Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. Si debe hacer correcciones tendrán un máximo de tres días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el pago de los honorarios posterior a la entrega de las planillas y al visto bueno del consultor acompañante
- En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, para tal propósito
- Observar con total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía
- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante
- Sustentar y firmar el acta de deliberación de ganadores de las convocatorias que evaluó
- Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio

Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital



En caso de que se presente incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente al jurado implicado

En caso de que un jurado se declare impedido para evaluar una o varias propuestas, la Secretaría de Cultura Ciudadana nombrará un cuarto evaluador para que califique las propuestas objeto de impedimento y asista a la deliberación en la que emitirá su concepto frente a la evaluación que realizó

E. Deliberación y fallo

Los jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que, según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.

Se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para finalmente publicar la resolución de otorgamiento.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.

Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para un estímulo no cuentan con la calidad mínima requerida para recibirlo, podrá declararlo desierto y así quedará sustentado en el acta de deliberación. Los recursos ofertados para el estímulo o apoyo regresarán al disponible de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

La Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a expedir la resolución respectiva. En caso de que un beneficiario no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad e incompatibilidad, este se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en el estímulo.

F. Verificación de inhabilidades e incompatibilidad

Únicamente, conocida la decisión de los jurados o evaluadores, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios. En caso de encontrarse alguna de estas situaciones se rechazará la propuesta y se otorgará a aquella que le siga en puntaje siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido para cada estímulo.

G. Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de resolución de otorgamiento determinará los beneficiarios de la convocatoria por cada estímulo.

Dicha resolución puede consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web www.medellin.gov.co/estimulos

4.9 REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS O APOYOS A LOS BENEFICIARIOS

Una vez publicada la resolución de otorgamiento, el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los beneficiarios de estímulos y apoyos cuentan con tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y hacer llegar de forma física a la Secretaría de Cultura Ciudadana y en las fechas indicadas, los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos
- Carta de aceptación del estímulo o apoyo según formato debidamente firmada por el representante legal, persona natural o representante del grupo conformado
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores)
- Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación



- Esta documentación aplica para todos los perfiles o tipos de participantes
- Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos de la resolución de otorgamiento y su aceptación o la carta de compromiso, se establece que solo las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean superiores a veinte (20) millones de pesos deberán conferir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de ejecución establecido en la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

4.10 DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos

- Contar con un profesional asignado por la Secretaría de Cultura Ciudadana que realice acompañamiento y asesoría
- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría
- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados
- Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso
- Los particulares que señale cada estímulo



El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo

Deberes

- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación o carta de compromiso cuando aplique
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con cada estímulo, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada resolución de otorgamiento
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado

- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades adelantado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará esta información a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro de estas teniendo en cuenta los campos de información de los formatos establecidos para tal fin
- Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas y que le sea solicitado a los beneficiarios
- Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento
- Responder la encuesta de evaluación dispuesta para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo y participar en la aplicación de otros instrumentos de medición y recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su divulgación
- Los demás particulares que señale cada estímulo

4.11 ANOTACIONES GENERALES

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- El desarrollo de las propuestas no deberá superar la vigencia fiscal del año en que se adelantan.
- **Todos los pagos que se efectúen a partir de la presente convocatoria estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.**

Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo. Para más información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221 – 000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208 – 001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co.

Protección de datos (Habeas Data)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos conformados), el participante autoriza a la Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría de Cultura Ciudadana y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

- Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, éste deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria
- Para el caso de los grupos conformados que superen el 50% establecido para hacer modificaciones en los integrantes, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento del estímulo
- Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo y no presentan una justa causa o fuerza mayor, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento y de demostrarse la falta de argumentos de fuerza mayor, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria
- En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo

- En caso de que se compruebe fraude en cualquier convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.

El desembolso del estímulo o apoyo se sujeta a:

- Expedición de la Resolución de otorgamiento
- La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo y/o informes de avance
- La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana
- Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor (ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana) que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho
- Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Alcaldía dispongan



Esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: www.medellin.gov.co/estimulos. Allí usted podrá saber en qué etapa del proceso está su propuesta

5. GLOSARIO

Circulación: Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Creación: Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

Declaración de residencia: Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: "FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos ofertados. Estos documentos no son subsanables.

Estímulo: Recurso económico y/o de gestión para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas, como: bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural.

Formación: Componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas.

Grupo conformado: alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

Investigación: Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

Modalidad: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Persona jurídica: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

Persona natural: Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifique puntualmente. En estas podrán participar jóvenes entre los quince (15) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

Profesional designado para el acompañamiento: funcionario o profesional asignado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico y administrativo; Es quién vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la Convocatoria.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.

Proyectos Colaborativos: Hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un sólo proyecto conjunto.

Resolución: Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.

Seudónimo: Nombre utilizado por un artista en sus actividades, en lugar del suyo propio.

Solista: Se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta. Si éste requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, deberá inscribirse con los formatos específicos para ello y certificar mediante declaración de residencia que por lo menos el 60% de los integrantes que lo acompañan, tienen su residencia en el municipio de Medellín, de mínimo tres (3) años para ciudadanos nacionales y cinco (5) para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Esperamos su participación en la

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA - 2021**

Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia
**© Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura
Ciudadana**

Contacto Secretaría de Cultura Ciudadana

Teléfono:
(+57 4) 388 55555 - Ext. 9208

Correos electrónicos:
convocatorias.cultura@medellin.gov.co
convocatorias.cultura@gmail.com

Móvil:
310 719 33 77